



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 112 -2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 24 MAYO 2018

VISTO: el Oficio N° 001-2018-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0005-2018-LUMINARIAS, de fecha 21.05.2018, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 034-2018-GRLL-GOB/PECH, solicitando la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0005-2018-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "Adquisición de Luminarias de Alumbrado Público";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 102-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 11.05.2018, se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación de la Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Luminarias de Alumbrado Público" I Convocatoria, con un valor referencial de S/. 71,331.00, a precios del mes de abril 2018; así como se designa al Comité de Selección;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité de Selección remite las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0005-2018-GRLL-GOB/PECH - I Convocatoria: "Adquisición de Luminarias de Alumbrado Público", con un valor referencial de S/. 71,331.00, para la aprobación correspondiente; y solicita se rectifique el segundo resolutivo de la Resolución Gerencial N° 102-2018-GRLL-GOB/PECH, precisando que la conducción del proceso le corresponde al Comité de Selección designado y no al órgano Encargado de las Contrataciones, como se ha consignado;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las Bases, entre otros, constituyen documentos del procedimiento de selección. Así mismo, precisa que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, estando a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0005-2018-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "Adquisición de Luminarias de Alumbrado Público", con un valor referencial a abril 2018, de S/. 71,331.00;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por Decreto Ley N° 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0005-2018-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: **"Adquisición de Luminarias de Alumbrado Público"**, con un Valor Referencial de S/ 71,331.00 (Setenta y un mil trescientos treinta y uno con 00/100 soles), incluido IGV, a precios del mes de abril 2018, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial; precisando que el presente procedimiento de selección se encuentra a cargo del Comité de Selección designado en la Resolución Gerencial N° 102-2018-GRLL-GOB/PECH; modificando en tal sentido el tercer resolutivo de dicha Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará a la Meta SIAF 013, Sistemas Hidroeléctricos, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; C.P. N° 323.

TERCERO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente